

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N°

VISTOS:

- A.** Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones vigentes.
- B.** Sentencia de proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso en causa Rol N°280-2024 donde se establece como alcalde electo de la comuna de Concón a don Freddy Ramírez Villalobos.
- C.** Decreto Presupuestario N°46 del 16 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto Municipal año 2026 y sus diferentes ítems.
- D.** Decreto Alcaldicio N°3303 del 25.10.23 que delega firma al administrador municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.
- E.** Decreto Alcaldicio N°3654 del 16.11.23 que establece el cuadro de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- F.** Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en especial lo dispuesto en su artículo 19.
- G.** Ley N°3.063, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- H.** Ingreso N° 417 del 26 de enero de 2026, donde el Sindicato de Pescadores de Caleta Higuierillas, solicita permiso excepcional para venta de alcohol durante la actividad Fiesta del Pescao Concón 2026.

CONSIDERANDOS:

- 1.** La necesidad de crear espacios de esparcimiento en el ámbito cultural, turístico y social en la comuna y formular actividades de promoción y participación comunal, que permitan dar a conocer la comuna de Concón como un polo turístico del país.
- 2.** Lo dispuesto en el artículo 3 letra c) y artículo 4 letras e) y l), todos de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, las cuales se refieren al desarrollo de las funciones de promoción del desarrollo local; el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.
- 3.** Lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en particular, lo señalado en su inciso cuarto, el cual señala *“En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.”*.

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, autorización excepcional y transitoria de expendio de bebidas alcohólicas, a Sindicato de Pescadores de Caleta Higuierillas, R.U.T N°75.835.200-5, en actividad de promoción Turístico-Cultural denominada “Fiesta del Pescao 2026”, que se realizará el 28 de febrero de 2026, entre las 11.00 y las 00.00 horas, en Caleta Higuierillas de Concón.

2.- PROCEDASE, al cobro de los valores que correspondan por la actividad lucrativa a desarrollar, según lo dispuesto en la Ordenanza vigente de Derechos Municipales.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRV/AGA/ctt

Distribución:

1. Secretaría Municipal
 2. Dirección de Administración y Finanzas
 3. Dirección de Control
 4. Dirección de Desarrollo Comunitario
 5. Eventos
- Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

